



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 033-2025-OCI/3550-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
TUMBES, TUMBES, TUMBES**

**“CONTRATACION DE DOCENTES EN CALIDAD DE  
INVITADOS PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2025 – II”**

**TUMBES, 23 DE DICIEMBRE DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

---

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**Nº 033-2025-OCI/3550-AOP**

**“CONTRATACION DE DOCENTES EN CALIDAD DE INVITADOS PARA EL SEMESTRE  
ACADEMICO 2025 - II”**

---

**ÍNDICE**

---

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	13
V. CONCLUSIÓN	13
VI. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICE	

  
Firmado digitalmente por  
MASIAS RIOS Alvaro Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 16:24:33 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
CORDOVA PURIZAGA Christian  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 17:43:26 -05:00

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

### N° 033-2025-OCI/3550-AOP

#### "CONTRATACION DE DOCENTES EN CALIDAD DE INVITADOS PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2025 - II"

##### I. ORIGEN



Firmado digitalmente por  
 MASIAS RIOS Alvaro Rolando  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 16:24:33 -05:00

La Acción de Oficio Posterior a la Universidad Nacional de Tumbes, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-3550-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

##### II. OBJETIVO



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 17:43:26 -05:00

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de un hecho con indicios de irregularidad, con el propósito de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

##### III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, las mismas que se detallan a continuación:

**RETRASOS EN LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025 – II HASTA POR CUATRO SEMANAS DESPUES DE HABERSE INICIADO LAS CLASES, SIN RESPETAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS 17 SEMANAS ACADÉMICAS Y CON ELLO, LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PREGRADO.**

###### a) Condición:

La Universidad Nacional de Tumbes, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en ese sentido dentro de sus atribuciones normativas, mediante Resolución N° 1889-2024/UNTUMBES-CU, de 19 de diciembre de 2024, **APROBÓ**, el cronograma de actividades correspondiente a los semestres académicos 2025 – I y 2025 – II, conforme se puede apreciar de los cuadros precedentes:

**Imagen N° 1 y 2**  
**Cronograma de actividades académicas 2025**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II				
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEMESTRE 2025-I	SEMESTRE 2025-II
1	Programación de asignaturas y requerimiento de docentes	Directores de Escuela	06 al 10 de enero de 2025	02 al 08 de junio de 2025
2	Aprobación de la programación académica	Comité de Facultad	13 de enero de 2025	09 de junio de 2025
3	Distribución de la carga académica	Directores de Departamento Académico	14 al 17 de enero de 2025	10 al 13 de junio de 2025
4	Aprobación de la Carga Académica	Consejo de Facultad	17 al 20 de enero de 2025	16 al 20 de Junio de 2025
5	Revisión de la carga académica aprobada por el Consejo de Facultad	VRACAD	21 al 24 de enero de 2025	01 al 04 de julio de 2025
6	Solicitud de Reanudación de estudios	Estudiante	17 de febrero al 17 de marzo del 2025	17 de julio al 18 de agosto del 2025
7	Elaboración de horarios de clase en cada Facultad	Comité de Horario / Director de Escuela	10 al 21 de marzo de 2025	07 al 18 de julio de 2025
8	Aprobación de los horarios	Consejo de Facultad	24 al 28 de marzo de 2025	21 al 25 de julio de 2025
9	Registro y publicación de horarios en el SIGAU	Registrador Técnico	01 al 11 de abril de 2025	01 al 15 de agosto de 2025
10	Matrícula de exámenes especiales	Estudiante	14 al 20 de abril del 2025	25 al 29 de agosto de 2025
11	Matrícula regular del I al XIV Ciclo	Estudiante	14 al 20 de abril de 2025	25 al 29 de agosto de 2025
12	Renuncia de estudiantes de tercera matrícula a jurado Ad Hoc	Estudiantes	21 al 25 de abril de 2025	01 al 05 de setiembre de 2025
13	Renuncia de estudiantes a escuela profesional	Estudiante	14 al 25 de abril de 2025	01 al 19 de setiembre de 2024
14	Presentación de solicitudes para Licencia de Estudios	Estudiante	21 de abril al 21 de mayo de 2025	
15	Examen Único de Admisión (Ingreso por CAEPU)	Comisión Ejecutiva de Admisión	23 de marzo de 2025	03 de agosto de 2025
16	Examen de Admisión Ira Opción	Comisión Ejecutiva de Admisión	16 de febrero de 2025	17 de agosto de 2025

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II				
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEMESTRE 2025-I	SEMESTRE 2025-II
17	Examen de Admisión 2da Opción	Comisión Ejecutiva de Admisión	20 de marzo de 2025	
18	Publicación de sílabos en SIGAU	Docentes	01 al 21 de abril de 2025	01 al 31 de agosto de 2025
19	INICIO DE CLASES		21 de abril de 2025	01 de setiembre de 2025
20	Ceremonia de Apertura del Año académico	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	28 de abril de 2025	
21	Presentación de solicitudes para el cambio y/o retiro de asignaturas	Estudiante	28 de abril al 02 de mayo de 2025	08 al 12 de setiembre de 2025
22	Reprogramación Académica y sincronamiento de la carga académica	Directores de Departamento	28 de abril al 05 de mayo de 2025	08 al 12 de setiembre de 2025
23	Semana de Emisión de Resoluciones nombrando jurados para tercera, cuarta y cursos especiales	Secretaría Académica	12 al 16 de mayo de 2025	22 al 26 de setiembre de 2025
24	1º Examen Parcial (Semana 5)	Docentes	19 al 23 de mayo de 2025	29 de setiembre al 03 de octubre de 2025
25	2º Examen Parcial (Semana 10)	Docentes	23 al 27 de junio de 2025	03 al 07 de noviembre de 2025
26	3º Examen (15)	Docentes	28 de julio al 01 de agosto de 2025	09 al 12 de diciembre de 2025
27	Feria Académica	VRACAD		18 de junio de 2025
28	Concurso de Resultados de Investigación	VRINIV		18 y 20 de junio de 2025
29	Jornada Internacional de Investigación Científica	VRINIV		
30	Evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes (Semana 11 a la 13)	Dirección de Asuntos Académicos	30 de junio al 18 de julio de 2025	10 al 28 de noviembre de 2025
31	Examen Único de Admisión (Ingreso por CAEPU)	Comisión Ejecutiva de Admisión		07 de diciembre de 2025
32	Exámenes sustitutorios	Docente	04 al 08 de agosto de 2025	15 al 19 de diciembre de 2025
33	Exámenes Aglazados	Docente	11 al 15 de agosto de 2025	22 al 26 de diciembre de 2025
34	Entrega de los resultados de evaluaciones, actas y informes semestrales al Director de Departamento y registro final en SIGAU	Docente	18 al 21 de agosto de 2025	29 al 31 de diciembre de 2025
35	CIERRE DE PERÍODO (CONSOLIDACION DE INFORMACION)	Director de Departamento	22 de agosto de 2025	09 de enero de 2026

Fuente: Resolución N° 1889-2024/UNTUMBES-CU, de 19 de diciembre de 2024.

De las imágenes precedentes, se puede observar que el inicio y culminación de los semestres académicos para el 2025 serían:

- ✓ **SEMESTRE ACADEMICO – I: INICIA 21 DE ABRIL HASTA 22 DE AGOSTO DE 2025 (17 SEMANAS).**
- ✓ **SEMESTRE ACADEMICO – II: INICIA 1 DE SETIEMBRE HASTA 9 DE ENERO DE 2025 (17 SEMANAS).**

Se debe agregar, que la resolución que aprueba el cronograma de actividades académicas 2025, en su artículo segundo señaló: *"Encomendar a las diferentes Facultades, la organización y ejecución de las acciones que son necesarias para el eficiente y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades académicas contenidas en el presente Cronograma aprobado en el artículo anterior, así como a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones..."*.

### Contratación de docentes para el semestre académico 2025 – I.

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2025/UNTUMBES-CU, de 1 de abril de 2025, se aprobó la convocatoria para el Concurso Público de méritos para la Contratación Docente a plazo determinado en el marco de la Ley 30220 y bajo el Régimen Especial del Decreto Supremo N° 0418-2017-EF, para el semestre académico 2025 – I, Cabe señalar que dicha resolución, se generó previo acuerdo del Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de marzo de 2025, a petición del Vicerrector Académico.

La Resolución N° 0172-2025/UNTUMBES-CU, además, aprobó el Cronograma establecido para el concurso público de méritos, iniciando el proceso el 31 de marzo con la aprobación del concurso, y teniendo como fecha de culminación, la etapa de la firma del Contrato, a desarrollarse **el 25 de abril de 2025**.



Firmado digitalmente por  
 MASIAS RIOS Alvaro Rolando  
 FAU 2031378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 16:24:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 17:43:26 -05:00

#### RESOLUCIÓN N° 0172-2025/UNTUMBES-CU.

#### ANEXO

##### CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA LEY N° 30220 Y APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF – SEMESTRE 2025-1

FECHAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
31 de marzo	APROBACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO	CONSEJO UNIVERSITARIO
01 de abril	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
02 y 03 de abril	PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN	UNIDAD DE TESORERÍA
02 y 03 de abril	ENTREGA DE CARPETA DE POSTULANTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
04 y 08 de abril	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
09 de abril	INSTALACIÓN DE JURADOS CALIFICADORES	PRESIDENTE DEL JURADO
09 de abril	ENTREGA DE EXPEDIENTES LACRADOS A LOS JURADOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
10 de abril	EVALUACIÓN DE CURRÍCULO Y PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS	JURADO EVALUADOR
10 de abril	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
11 de abril	IMPUGNACIÓN A LA EVALUACIÓN CURRÍCULAR	POSTULANTE
14 de abril	ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	JURADO EVALUADOR
15 de abril	PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA Y LUGAR PARA EXPOSICIÓN DE CLASE MAGISTRAL	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
15 de abril	JURADO EVALUADOR	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
16 de abril	EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
21 de abril	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CLASE MAGISTRAL	JURADO CALIFICADOR
21 de abril	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
22 de abril	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	POSTULANTE
23 de abril	ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN A RESULTADOS	JURADO EVALUADOR
24 de abril	RECONOCE Y DISPONE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO	CONSEJO UNIVERSITARIO
24 de abril	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
25 de abril	FIRMA DE CONTRATO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Se debe tener en cuenta, que el cronograma de actividades académicas para el semestre académico 2025 – I, señaló como inicio de clases el 21 de abril de 2025, conforme se puede apreciar en la Imagen n.º 1. Sin embargo, los docentes que participaban del concurso público de méritos, en dicha fecha, aun se encontraban a la espera de los resultados de la clase magistral, conforme se puede apreciar en el cuadro n.º 2.

Al respecto, podemos afirmar que, a la fecha de suscripción del contrato por parte de los ganadores de concurso público de méritos, ya habían transcurrido (5) cinco días del semestre académico 2025 – I, por lo que, alumnos de diversas escuelas durante ese lapso de tiempo, no habrían desarrollado clases por falta de docente. Cabe resaltar que el concurso público conforme el cuadro de plazas, habilitó 26 plazas para docentes, distribuidos de la siguiente manera: (5 Facultad de Ciencias Sociales, 1 Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, 4 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 4 Facultad de Ciencias Agrarias, 7 Facultad de Ciencias Económicas y 5 para la Facultad de Ciencias de la Salud).



Firmado digitalmente por  
 MASIAS RIOS Alvaro Rolando  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 16:24:33 -05:00

Ahora bien, previo a la culminación del semestre académico 2025 – I, mediante Resolución N° 0414-2025/UNTUMBES-CU, de 30 de julio de 2025, a solicitud formulada por el señor Vicerrector Académico, sustentándose en el “...*feriado largo nacional por fiestas patrias...*”, el Consejo Universitario, resolvió modificar el cronograma de actividades correspondiente al semestre académico 2025 – I, conforme a las siguientes imágenes:

**Imagen N° 3 y 4**  
**Cronograma de actividades académicas 2025**

**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADEMICO 2025-I, aprobado mediante Resolución N° 1889-2024/UNTUMBES-CU, 19 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

(...)	Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEMESTRE 2025-I	(...)
(...)	23	1º Examen Parcial (semana 5)	Docentes	19 al 23 de mayo de 2025	(...)
	23	2º Examen Parcial (semana 10)	Docentes	23 al 27 de junio de 2025	(...)
	23	3º Examen (semana 15)	Docentes	28 de julio al 01 de agosto de 2025	(...)
(...)	29	Exámenes sustitutorios	Docente	04 al 08 de agosto de 2025	(...)
	30	Exámenes Aplazados	Docente	11 al 15 de agosto de 2025	(...)
	31	Entrega de registro de evaluaciones, actas a informe semestral al Director de Departamento y registro final en SIGAU	Docente	18 al 21 de agosto de 2025	(...)
	32	CIERRE DE PERÍODO (CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN)	Director de Departamento	22 de agosto de 2025	(...)
(...)					

RESOLUCIÓN N° 0414-2025/UNTUMBES-CU.			
DEBE DECIR:			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEMESTRE 2025-I
23	1 <sup>er</sup> Examen Parcial (semana 5)	Docentes	19 al 23 de mayo de 2025
	2 <sup>do</sup> Examen Parcial (semana 10)	Docentes	23 al 27 de junio de 2025
	3 <sup>er</sup> Examen (semana 15)	Docentes	30 de julio al 08 de agosto de 2025
( )			
29	Exámenes sustitutos	Docente	11 al 15 de agosto de 2025
30	Exámenes Aplazados	Docente	18 de 22 de agosto de 2025
31	Entrega de registro de evaluaciones, actas e informe semestral al Director de Departamento y registro final en SIGAU	Docente	25 al 27 de agosto de 2025
32	CIERRE DE PERÍODO (CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN)	Director de Departamento	28 de agosto de 2025
( )			

Fuente: Resolución N° 0414-2025/UNTUMBES, de 30 de julio de 2025.

Como se puede apreciar de las imágenes, el ciclo académico para el semestre 2025 – I, se modificó, ya no culminaría el 22 de agosto, sino que culminaría el **28 de agosto de 2025**, esto es, se amplió en una semana.

En lo que respecta a la debida motivación y/o fundamentación que origina el pedido de modificación de cronograma, simplemente tenemos el argumento que debido a: **“... feriado nacional por fiestas patrias...”**, no siendo este, un argumento consistente, para una modificación de cronograma, más aun si no existe un sustento técnico que así lo precise, lo que demuestra que al momento de elaborar el cronograma de actividades académicas, no se ha tenido en cuenta, los feriados nacionales dispuestos por el Gobierno.

Cabe agregar, que en ninguna parte de la resolución se hace mención al retraso de la contratación docente conforme se expuso líneas arriba, no existiendo después de dicha resolución, algún cambio adicional en la culminación del semestre académico 2025 – I, el mismo que concluyó efectivamente el 28 de agosto de 2025, cumpliéndose con las 17 semanas de clases, sin que se haya considerado los 5 días de demora en el proceso de contratación.

#### Contratación de docentes para el semestre académico 2025 – II.

El Consejo Universitario, atendiendo la ampliación de cronograma del semestre académico 2025 – I, mediante Resolución N° 0415-2025/UNTUMBES, de 30 de julio de 2025, dispuso también la modificación del cronograma académico 2025 – II, quedando de la siguiente manera:

**Imagen N° 5**  
**Nuevo cronograma para semestre académico 2025 - II**

RESOLUCIÓN N° 0415-2025/UNTUMBES-CU		
N°	ACTIVIDAD	SEMESTRE 2025-II
1	Planeación de asignaturas y requerimientos de docente	02 al 06 de junio de 2025
2	Distribución de la carga lectiva y no lectiva en los departamentos Académicos	09 al 13 de junio de 2025
3	Aprobación y publicación de la programación Académica por el Consejo de Facultad	16 al 20 de junio de 2025
4	Alcanzar la Labor Lectiva y no Lectiva aprobada por el Consejo de Facultad al VRACAD	01 al 04 de julio de 2025
5	Coordinación de los horarios de clase con todas la facultades según directiva específica	07 al 11 de julio de 2025
6	Elaboración de horarios de clase en cada Facultad	14 al 18 de julio de 2025
7	Aprobación de los horarios de clase por cada Consejo de Facultad	30 de julio al 01 de agosto de 2025
8	Registro y publicación de horarios de clase en el módulo de Gestión Docente del SIGAU	04 al 23 de agosto de 2025
9	Matrícula en Exámenes Especiales	01 al 05 de setiembre de 2025
10	Matrícula regular para los estudiantes del I al XIV Ciclo (Incluido Derecho y Medicina Humana)	01 al 05 de setiembre de 2025
11	Matrícula extraordinaria para los estudiantes del I al XIV Ciclo (Incluido Derecho y Medicina Humana)	06 al 12 de setiembre de 2025
12	Renuncia de estudiantes a jurado Ad Hoc	
13	Renuncia de estudiantes a ønsuela profesional	08 al 26 de setiembre de 2025
14	Presentación de solicitudes para Licencia de Estudios	
15	Publicación de estílos en SIGAU	23 de agosto al 07 de setiembre de 2025
16	<b>INICIO DE CLASES</b>	<b>08 de setiembre de 2025</b>
17	Reprogramación Académica y sincronización para el calendario y horario de los estudiantes	09 al 19 de setiembre de 2025
18	Reprogramación Académica y sincronamiento de la carga académica	15 al 19 de setiembre de 2025
	Semana de Emisión de Resoluciones nombrando jurados para tercera, cuarta y cursos especiales	29 de setiembre al 03 de octubre de 2025
19	1° Examen Parcial (Semana 5)	06 al 11 de octubre de 2025
	2° Examen Parcial (Semana 10)	10 al 15 de noviembre de 2025
	3° Examen (15)	15 al 20 de diciembre de 2025
20	Evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes (Semana 11 a la 13)	17 de noviembre al 06 de diciembre de 2025
21	Examen Único de Admisión (Ingreso por CAEPU)	07 de diciembre de 2025
22	Exámenes sustitutivos	22 al 26 de diciembre de 2025
23	Exámenes Aplazados	29 de diciembre al 03 de enero de 2026
24	Entrega de registro de evaluaciones, actas e informe semestral al Director de Dpto y registro final en SIGAU	05 al 09 de enero de 2026
25	<b>CIERRE DE PERÍODO (CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN)</b>	<b>18 de enero de 2026</b>

"Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación"

**Resolución N° 0415-2025/UNTUMBES, de 30 de julio de 2025.**

Firmado digitalmente por  
**MASIAS RIOS Alvaro Rolando**  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 23-12-2025 16:24:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
**CORDOVA PURIZAGA Christian**  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 23-12-2025 17:43:26 -05:00

Para el semestre académico 2025 – II, se tendrá como inicio de clases el **8 de setiembre de 2025**, y su culminación sería el **16 de enero del 2026**, habiendo un “periodo vacacional o descanso” entre el 29 de agosto y el 7 de setiembre de 2025, donde no se aprecia la realización de actividades académicas.

De la información recopilada por la comisión de control, se ha verificado, que para el semestre académico 2025 – II, pese a los períodos de paralización (vacaciones) entre el final del semestre académico 2025 – I y el inicio del semestre académico 2025 – II, El consejo Universitario, a diferencia del ciclo 2025 -I, no dispuso la realización de convocatoria para concurso público de méritos, para la contratación de docentes – semestre académico 2025 – II.

Por el contrario, se verificó que en los fundamentos de la Resolución N° 0432-2025/UNTUMBES-CU, de 28 de agosto de 2025, el Vicerrector Académico habría sustentado su pedido para autorización de la suscripción de adendas, manifestando que: “*El cronograma que, oportunamente presentó para la realización del correspondiente concurso público, ha quedado totalmente desfasado, y el desarrollo de las actividades de un nuevo cronograma, iría, necesariamente, más allá de la fecha de inicio del Semestre Académico, que en la práctica implicará la afectación del normal desarrollo de las clases...*”. Cabe añadir, que dichos fundamentos no se tuvieron en cuenta al momento de elaborar el cronograma del concurso público de méritos para la contratación de docentes del semestre regular 2025 – I.

La referida resolución, como ya señalamos, resolvió autorizar la suscripción mediante adendas, la extensión de los contratos por el periodo correspondiente al semestre académico 2025 – II, a quienes

habrían sido ganadores del Concurso Público para la contratación de docentes 2025 – I<sup>1</sup>, cabe indicar que no existió un sustento técnico ni normativo para dicha autorización.

Como se puede apreciar, para el semestre académico 2025 – II, no se realizó Concurso Público para la contratación de docentes, simplemente se extendieron los contratos, argumentando la imposibilidad del concurso público, porque las fechas habían quedado desfazadas. Se debe resaltar, que los cronogramas elaborados y aprobados por la entidad, no tienen un periodo para la realización del Concurso Público, debiéndose tener en cuenta tal situación, para futuras programaciones académicas, así como su aprobación.

#### Respecto a la contratación de Docentes Invitados por la Unidad de Abastecimiento.



Firmado digitalmente por  
 MASIAS RIOS Alvaro Rolando  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 16:24:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 Ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 17:43:26 -05:00

La no realización de Concurso Público, y la necesidad de dotar con docentes para el semestre académico 2025 -II, obligó a que la **Unidad de Abastecimiento**, al ser el Órgano Encargado de las Contrataciones, realice la **contratación de docentes invitados**, conforme a la necesidades y requerimientos formulados por las áreas usuarias, que, para el presente caso, eran los directores de Departamento Académico de cada escuela profesional que así lo requiera.

Al respecto, se debe tener en cuenta que la contratación de docentes, es una figurada amparada en la Ley Universitaria, toda vez, que dichos docentes prestan servicios a **plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato**, dicha contratación docente indica se hace previo concurso público de méritos, conforme lo señala el artículo 243º del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

Ahora bien, respecto a la contratación de **docentes invitados**, se debe tener presente, que dicha figura, se encuentra regulada en el Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes, específicamente en el artículo 329º que señala que: **“...En el caso de que el concurso convocado para la contratación de docentes resulte desierto, se puede optar por contratar mediante invitación...”**. Sin embargo, de la información recopilada por la comisión de control, tenemos que para el semestre académico 2025 -II, no se realizó ningún concurso público de méritos para la contratación de docentes, por lo que, el requisito previo de que queden las plazas desiertas para la invitación de los docentes, no se configura.

Al respecto, se consultó a la entidad, respecto a la existencia de algún documento de gestión propio que establezca el procedimiento para la contracción de docentes, refiriendo que no se cuenta con normativa al respecto, teniendo que remitirnos a las normas general de las contrataciones para verificar el cumplimiento del procedimiento.

La contratación de los docentes invitados, al estar a cargo de la Unidad de Abastecimiento, no cuenta con el mismo procedimiento de los concursos públicos de méritos para la contratación de docentes conforme a lo dispuesto por el Régimen Especial del Decreto Supremo N° 0418-2017-EF, sino que por el monto de la contratación y modalidad, se encuentra regulada como una contratación bajo los parámetros de la directiva N° 001 – 2018 – UNTUMBES, que precisa los procedimientos para la contratación de bienes, servicio y consultoría por montos menores o iguales a ocho UIT.

El objetivo de la Directiva antes mencionada, es de establecer los procedimientos que regulen las contrataciones de bienes, servicios y consultorías de calidad por montos iguales o inferiores de ocho UIT, garantizando la atención oportuna de los requerimientos de bienes y servicios a fin de que se realicen dentro de los plazos razonables, considerando las normas de los sistemas administrativos aplicables vigente.

<sup>1</sup> Veinticuatro docentes quienes obtuvieron plaza en el Concurso Público 202 – I-

En ese sentido, para la contratación de docentes invitados, debemos remitirnos al procedimiento establecido en la mencionada directiva, concordante con la normativa general.

El procedimiento de acuerdo a la directiva, inicia con la elaboración de los Términos de Referencia, los mismos que son adjuntos al requerimiento formulado por el área usuaria, las mismas que son remitidas al Vicerrectorado Académico, para que, seguidamente sean remitidos a la Dirección General de Administración, para su revisión evaluación y posterior remisión a la Unidad de Abastecimiento, para su revisión y autorización.

Cabe señalar, que la Unidad de Abastecimiento, previo a su autorización, deriva a la subunidad de Adquisiciones para que proceda con la elaboración de solicitud de cotizaciones, su remisión, recepción, elaboración de cuadro comparativo, entre otras más funciones que culminan con la firma de la orden de servicio.



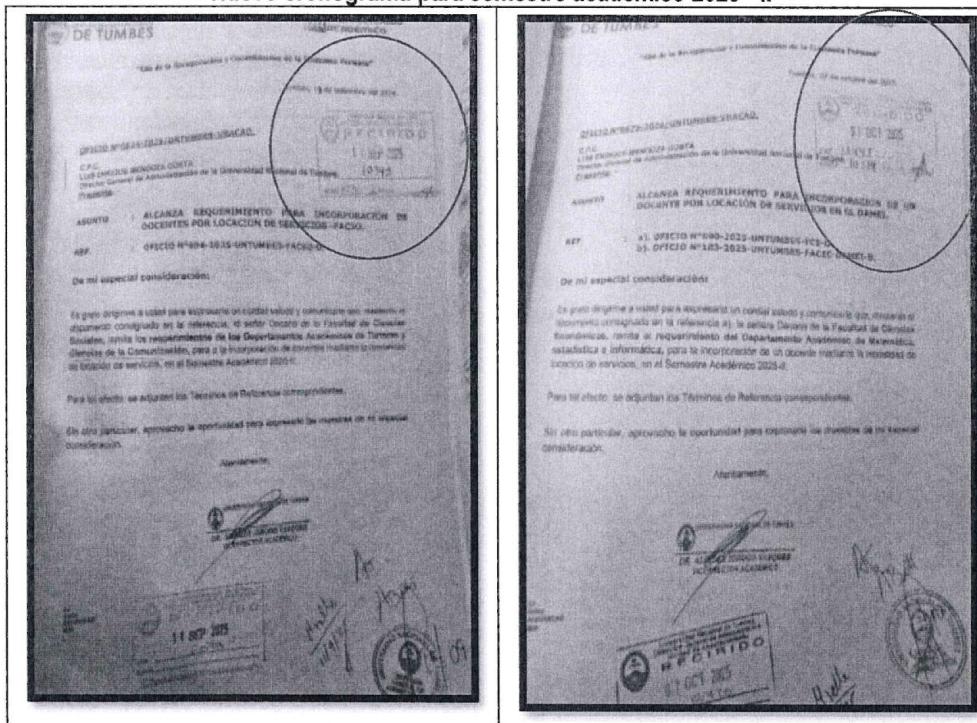
Firmado digitalmente por  
 MASIAS RIOS Alvaro Rolando  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 16:24:33 -05:00

Ahora bien, se debe señalar que los requerimientos formulados para la contratación de docentes invitados, por parte de las áreas usuarias (direcciones de departamento académico), a pesar de existir un plazo señalado en el cronograma de actividades académicas, que fue entre el 2 y 6 de junio de 2025 (conforme se puede apreciar de la imagen N° 1), los requerimientos recién se habrían presentado, **con posterioridad al inicio del semestre académico 2025 – II<sup>2</sup>**, conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes:

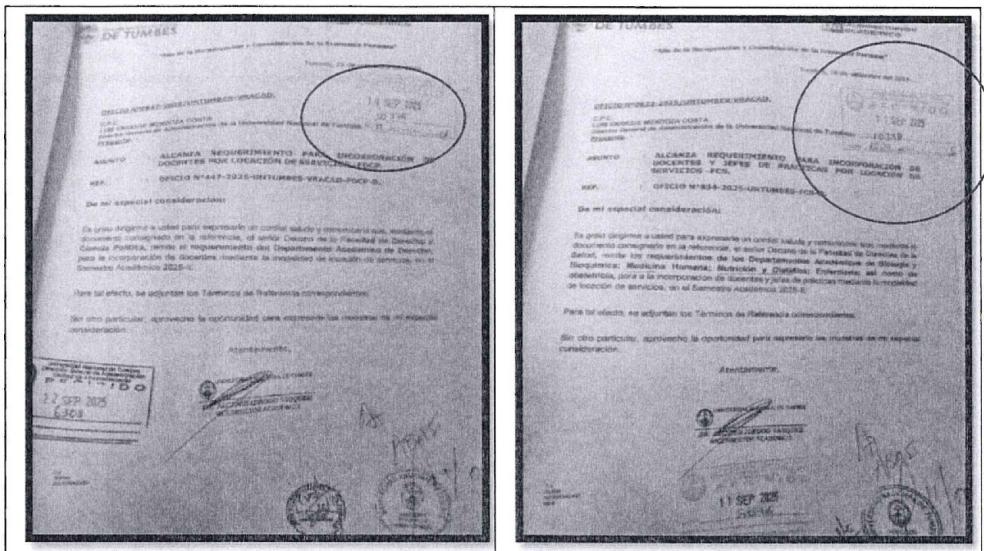


Firmado digitalmente por  
 CORDOVA PURIZAGA Christian  
 ivan FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 17:43:26 -05:00

**Imagen N° 6 7 8 y 9  
 Nuevo cronograma para semestre académico 2025 - II**



<sup>2</sup> 8 de setiembre de 2025.



Fuente: Acta de recopilación de información de 29 de octubre de 2025.

Como se puede apreciar de las imágenes precedentes, los requerimientos ingresaron a la Dirección General de Administración, con posterioridad al inicio del semestre académico 2025 – II (8 de setiembre de 2025), situación que habría sido derivada, del incumplimiento de las etapas del cronograma de actividades académicas, según lo refiere el director del departamento académico de Nutrición en el acta de recopilación de información de 30 de octubre de 2025.

Cabe acotar, que el Director General de Administración, el 10 de setiembre de 2025, **también con posterioridad al inicio del semestre académico**, y previo a los requerimientos, remitió el Oficio N° 0253-2025-UNTUMBES-DGADM, al Vicerrector Académico, con el asunto “*Cumplimiento a la Ley General de Contrataciones y su reglamento*”, en el que desarrolla lo siguiente: “*...Tenga a bien dar cumplimiento a lo indicado, en lo correspondiente a la realización de sus requerimientos, evitando generar demoras o retrasos por mala elaboración; así como a no realizar ningún trámite que no les corresponda, como es la contratación de personal tercero y/o docentes contratados...*”.

Como se puede apreciar, el director general de Administración, pese a que el inicio del semestre académico 2025 – II, estaba próximo a iniciar, no intervino oportunamente conforme a sus funciones de control y supervisión, respecto a la formulación oportuna de los requerimientos de contratación por parte de los directores de departamento académicos, habiendo tomado acciones ya cuando el semestre académico había iniciado.

Ahora bien, se puede señalar objetivamente, que la demora en la contratación de los docentes invitados, no obedeció solo a la presentación tardía de los requerimientos por parte de las áreas usuarias, sino también, en merito a la inacción de la parte administrativa y académica de la Entidad, respecto a la supervisión de la formulación oportuna de los requerimientos de contratación de docentes.

Aunado a ello, la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, dentro de su función de Órgano Encargado de las Contrataciones, incumplió los plazos y procedimientos establecidos en la directiva N° 001 – 2018 – UNTUMBES, que precisa para los procedimientos para la contratación de bienes, servicio y consultoría por montos menores o iguales a ocho UIT, que finalmente era, el documento normativo base para dichas contrataciones.

Esta situación, sumada a los incumplimientos de los cronogramas académicos y plazos establecidos, se agudiza, toda vez que no existe un documento de gestión, que determine los procedimientos, plazos, condiciones y criterios para la contratación de docentes invitados, generando demoras y con ello, poniendo en riesgo la calidad educativa y el cumplimiento efectivo de las 17 semanas de actividades académicas a desarrollarse en el presente semestre académico 2025 - II.

Finalmente, considerando el calendario académico, tenemos que el presente ciclo regular a la fecha se ha visto afectado por la huelga de docentes, lo que haría modificar el cronograma de actividades académicas, debiendo prever la Entidad, que se cumpla a cabalidad con las actividades académicas programadas, sin afectar a los estudiantes.

Lo expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

➤ **Ley Universitaria, publicada el 9 de julio del 2014 y sus modificatorias.**

**Artículo 59º.- Atribuciones del Consejo Universitario**

59.7. (...), contratar, ratificar, (...) a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

**Artículo 62º.- Atribuciones del Rector**

Son atribuciones (...) del Rector las siguientes:

(...)

62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa (...)"

**Artículo 65º.- Atribuciones del Vicerrector**

65.1 Vicerrector Académico

(...)

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

(...)"

**Artículo 67º.- Consejo de Facultad**

(...)

67.2. Las atribuciones de Consejo de Facultad son:

67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, (...) de los docentes de sus respectivas áreas".

**Artículo 80º.- Los docentes son:**

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

(...)

➤ **Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes, aprobado por Resolución N° 1491-2019/UNTUMBES-CU, de 21 de noviembre de 2019.**

**Artículo 324. Los docentes universitarios son:**

- Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

- *Extraordinarios: eméritos, honorarios, visitantes y de otras dignidades similares señaladas en el reglamento específico. No pueden superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre, en cada una de las facultades.*
- **Contratados: Prestan servicios a plazo determinado, en los niveles y condiciones que se fijan en el respectivo contrato. (resaltado es nuestro).**

**Artículo 328.** Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y a requerimiento de las Facultades, en las condiciones que se fijan en el contrato y pueden ser a tiempo completo o a tiempo parcial. Su admisión es por concurso público de méritos, con sujeción a los requisitos y plazos que se señalan en el Estatuto y en el reglamento específico.

**Artículo 329.** En el caso de que el concurso convocado para la contratación de docentes resulte desierto, se puede optar por contratar mediante invitación.

(...)

- Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, aprobado con Resolución N.º 008-2019/UNTUMBES-AU, de 5 de julio de 2019.

## Capítulo I DE LOS DOCENTES

(...)

**Artículo 212. Los docentes son:**

- a) *Ordinarios: En las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal.*
- b) *Extraordinarios: En condición de docentes eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. Este porcentaje será calculado en relación al número de docentes por cada Facultad y de acuerdo al reglamento específico.*

c) **Contratados: Aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. (resaltado es nuestro).**

## Artículo 242.

Para ser docente contratado se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para la categoría a la cual se postula y no estar inciso en los impedimentos o incompatibilidades que señalen el presente Estatuto y el reglamento específico.

## Artículo 243.

La contratación docente se hace previo concurso público de méritos, mediante la evaluación curricular y de competencia pedagógica, según el reglamento respectivo. (...)

- **DIRECTIVA N° 001-2018/UNTUMBES, aprobada con Resolución n.º 0557-2018/UNTumbes-CU, de 11 de mayo de 2018.**

### 7.1. DE LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIO Y DETERMINACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**7.1.6.** Las especificaciones técnicas deberán sujetarse a criterios objetivos, razonables y congruentes con el bien o servicio requerido y su costo total, debiendo emplear los formatos establecidos. Por tanto, se deberá evitar incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento sólo favorezca a un determinado sector del mercado o a ciertos proveedores, de modo que no se afecte la concurrencia de la pluralidad de postores.

(...)

7.1.25. El área usuaria deberá presentar su requerimiento con una anticipación de diez (10) días hábiles, previos a la ejecución de la prestación del servicio solicitado.

## 7.2. DE LAS COTIZACIONES.

7.2.1. *El jefe de la Unidad de Abastecimiento recibirá el requerimiento de bienes y/o servicios cuyo valor estimado sea menor o igual a ocho (8) UIT autorizado por el director general de Administración y en un plazo de dos (2) días hábiles de recibida la autorización de la DGA, derivará al área de adquisiciones para que revise el requerimiento y en base al formato SIGA – MEF realice las indagaciones de mercado a efectos de determinar el valor de la contratación del servicio.*

7.2.5. *Los requerimientos de bienes y/o servicios por montos mayores a una UIT hasta cuatro UIT deberán contar con dos (2) cotizaciones válidas como mínimo. Los postores deberán adjuntar a su proforma o cotización, su Constancia de RNP y la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las EETT o TdR solicitadas por el área usuaria para su evaluación respectiva. El plazo máximo para la atención de dicha contratación es de tres (3) días, computándose a partir del día siguiente de recepcionado en requerimiento por la Unidad de Abastecimiento.*



Firmado digitalmente por  
MASIAS RIOS Alvaro Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 16:24:33 -05:00

La situación expuesta, respecto al proceso de contratación de docentes invitados con posterioridad a la fecha de inicio del semestre académico, y por ende el retraso de la referida contratación pone en riesgo de afectar el cumplimiento de las disposiciones del calendario académico del presente semestre, así como el cumplimiento del desarrollo de las 17 semanas académicas.

## IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR



Firmado digitalmente por  
CORDOVA PURIZAGA Christian  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 17:43:26 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente Informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control a cargo de la Acción de Oficio Posterior, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional de Tumbes.

## V. CONCLUSIÓN

1. Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Universidad Nacional de Tumbes, se han advertido un (1) hecho con indicio de irregular, el cual ha sido detallado en el presente informe.
2. El hecho expuesto vulneraría los principios de transparencia y legalidad con la que deben regirse las contrataciones públicas de la Universidad, el cual garantiza que las contrataciones se desarrollen en condiciones de objetividad y oportunidad.

## VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Tumbes, 23 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por MASIÁS  
RIOS Alvaro Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-12-2025 16:28:15 -05:00

---

**Alvaro Rolando Masiás Ríos**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA  
PURIZAGA Christian Ivan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-12-2025 17:44:16 -05:00

---

**Christian Iván Córdova Purizaga**  
Supervisor de Comisión

## AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL, que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tumbes, 23 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por CORDOVA  
PURIZAGA Christian Ivan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-12-2025 17:44:36 -05:00

---

**Christian Iván Córdova Purizaga**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Universidad Nacional de Tumbes

**APÉNDICE ÚNICO DELINFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**Nº 033-2025-OCI/3550-AOP**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**RETRASOS EN LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES INVITADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025 – II HASTA POR CUATRO SEMANAS DESPUES DE HABERSE INICIADO LAS CLASES, SIN RESPETAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS 17 SEMANAS ACADÉMICAS Y CON ELLA, LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PREGRADO.**

Nº	Documento
1	Hoja Informativa n.º 00008-2025-CG/OC3550-AMR, de 5 de noviembre de 2025.
2	Oficio Circular 0033-2025-2026/MSS-CR, de 21 de octubre de 2025.
3	Resolución N° 1889-2024/UNTUMBES-CU, de 19 de diciembre de 2024.
4	Resolución N° 0414-2025/UNTUMBES-CU, de 30 de julio de 2025.
5	Resolución N° 0415-2025/UNTUMBES-CU, de 30 de julio de 2025.
6	Acta de recopilación de Información al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de 31 de octubre de 2025.
7	Resolución N° 0432-2025/UNTUMBES-CU, de 28 de agosto de 2025.
8	Resolución N° 0172-2025/UNTUMBES-CU, de 1 de abril de 2025.
9	Acta de recopilación de Información al director general de Administración, de 29 de octubre de 2025.
10	Oficio N° 0624-2025/UNTUMBES-VRACAD, recepcionado el 11 de setiembre de 2025.
11	Oficio N° 0623-2025/UNTUMBES-VRACAD, recepcionado el 11 de setiembre de 2025
12	Oficio N° 0647-2025/UNTUMBES-VRACAD, recepcionado el 19 de setiembre de 2025
13	Oficio N° 0679-2025/UNTUMBES-VRACAD, recepcionado el 11 de setiembre de 2025
14	Oficio N° 0253-2025/UNTUMBES-DGADM, de 9 de setiembre de 2025.
15	Oficio Múltiple N° 007-2025/UNTUMBES-DGADM, de 13 de octubre de 2025
16	Acta de recopilación de Información al jefe de la Unidad de Presupuesto, de 30 de octubre de 2025.
17	Acta de recopilación de Información al director del departamento académico de nutrición, de 30 de octubre de 2025.
18	Acta de recopilación de Información al jefe de la Unidad de Abastecimiento, de 31 de octubre de 2025.
19	Acta de recopilación de Información a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales, de 4 de noviembre de 2025.
20	Oficio N° 0424-2025/UNTUMBES-DGADM-UA, de 4 de noviembre de 2025.
21	Proveído n.º 02011-2025/UNTUMBESDGADM, de 5 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por  
MASIAS RIOS Alvaro Rolando  
FAU 2031378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 16:27:40 -05:00

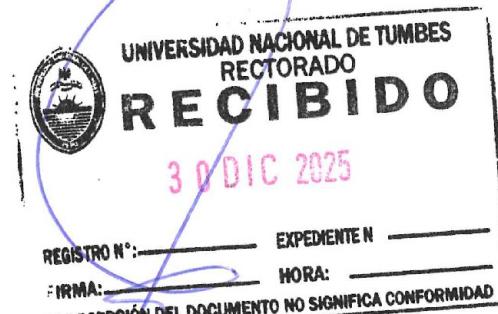


Firmado digitalmente por  
CORDOVA PURIZAGA Christian  
Ivan FAU 2031378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 17:43:26 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Tumbes, 24 de Diciembre de 2025  
**OFICIO N° 000298-2025-CG/OC3550**

Señor(a):  
**Enrique Edison Benites Juarez**  
Rector  
**Universidad Nacional de Tumbes**  
Av. Universitaria S/N Pampa Grande  
**Tumbes/Tumbes/Tumbes**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 033-2025-OCI/3550-AOP

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.º 007-2023-CG/CIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023  
c) Directiva n.º 009-2023-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el servicio de control posterior denominado "Acción de Oficio Posterior" a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Sobre el particular, como resultado del servicio de control posterior en la modalidad de Acción de Oficio Posterior a la **"Contratación de docentes en calidad de Invitados para el Semestre Académico 2025-II"** se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 033-2025-OCI/3550-AOP, que se adjunta al presente documento.

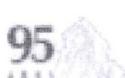
Asimismo, en el marco de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en el plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, remita a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Christian Ivan Cordova Purizaga**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Universidad Nacional De Tumbes  
Contraloría General de la República

(CCP/amr)  
Nro. Emisión: 00621 (3550 - 2025) Elab:(U21230 - 3550)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JIUUDIQ

